



DELEGACIÓN DE MADRID



Una imagen de la plaga que ha ocupado los pabellones de Galapagar.

# ¡Termitas!

*Compañía y Comandancia ignoran durante dos años el deplorable estado de pabellones y puesto de Galapagar*

Nuevo ninguneo a la salud laboral de los trabajadores de la Guardia Civil. Tras dos años de constantes denuncias nunca atendidas, las condiciones y el deplorable estado de los pabellones de la Guardia Civil de Galapagar han alcanzado, según valoramos desde AUGC Madrid, un límite inadmisibile

para los agentes que prestan allí su servicio y manifiesta un desprecio absoluto por la salud de los guardias y sus familias en su centro de trabajo. Además, demuestra que los cauces que existen en la Guardia Civil para paliar estas situaciones no funcionan.

[Sigue en página 2.](#)

## La falta de medios queda patente en el rapto de un menor

La Asociación Unificada de Guardias Civiles de Madrid (AUGC) quiere denunciar una vez más la carencia de los medios necesarios para prestar a la ciudadanía la seguridad que sufraga con el pago de sus impuestos. Esta situación se ha hecho palpable recientemente en un suceso que ha acaparado la atención pública esta semana, con el intento de secuestro de un

*El primer refuerzo tuvo que llegar en el vehículo particular de uno de los agentes*

niño de 2 años en la localidad de Colmenar de Arroyo. El primer aviso fue atendido por la patrulla del puesto de Navas del Rey, que ante la dimensión de los hechos, solicitó un primer refuerzo a sus compañeros de puesto. Los dos agentes que quedaban de servicio tuvieron que cerrar el puesto y llegar al lugar del suceso utilizando el coche particular de uno de los agentes ante la ausencia de flota oficial.

[Sigue en página 5.](#)

### SUMARIO

AUGC Madrid denuncia el insalubre y deplorable estado de las instalaciones de Galapagar. [Pág 1 y 2.](#)

El rapto de un menor evidencia falta de medios. [Pág 1 y 5.](#)

Entrevista a Fernando López, nuevo secretario de Formación y Salud Laboral de AUGC Madrid. [Pág 7 y 8.](#)

Opinión: 'La falacia del "sabíais donde veníais"'. [Pág 9](#)

# Galapagar: Plagas y abandono

*A las deficiencias del puesto se suma la falta de la puerta de acceso exterior desde hace ocho meses*

Viene de página 1.

Los pabellones de Galapagar, donde se alojan 70 familias, están siendo “devorados” por una plaga de termitas desde hace un año. La situación, comunicada por escrito tanto a la Compañía como a la Comandancia, está lejos de ser, ya no atajada, sino si quiera atendida. Los marcos de madera de puertas y ventanas han dejado de ser parte de nuestras viviendas para ser ocupadas por la podredumbre y los insectos. El nivel de la plaga es tal que las termitas horadan paredes y saltan al suelo de las viviendas, con el grave problema de salud que ello genera a los inquilinos, guardias civiles y sus familias. Son ellos los que tienen que estar barriendo y desinfectando a diario las zonas afectadas ante la inacción de los responsables. Son dos años desde la primera de-

## ***No hay las condiciones mínimas que garanticen el aislamiento de los detenidos***

tección de la plaga de ratas y termitas en los pabellones oficiales del acuartelamiento.

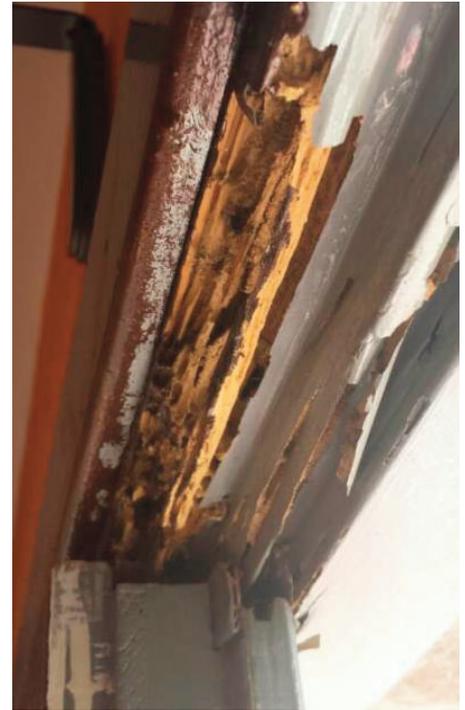
La plaga de termitas afecta especialmente a puertas y ventanas del cuartel, elementos repartidos por toda la zona habitable de los pabellones y que han terminado podridos. La plaga de roedores implica, además, un riesgo de insalubridad e infecciones a los ocupantes de los pabellones.

Estas plagas, sin embargo, no son las únicas deficiencias a paliar en el puesto de Galapagar. Se carece de puerta principal exterior de acceso

al acuartelamiento desde hace ocho meses, cuando un vehículo oficial la arrancó de cuajo por un golpe. Esta situación afecta directamente a la seguridad de los agentes, sobre todo en los turnos de noche, cuando el guardia de puertas está realizando un servicio unipersonal, encontrándonos en el Nivel III de Alerta Antiterrorista.

Además, el CCTV (circuito de cámaras de televisión) ha quedado obsoleto y es imposible la visibilidad del perímetro exterior. Esto se debe a que los monitores que visualiza el agente son de un tamaño reducido y en blanco y negro, no aptos para dar el servicio que se necesita de seguridad sobre todo en horas nocturnas. Tampoco se dan las condiciones mínimas para garantizar el aislamiento de los detenidos. No se disponen de rejas de seguridad en el cuarto de puertas que da con el calabozo existente. Sumado a la falta de puerta exterior, las facilidades para una eventual fuga aumentan. La desidia es tal que ni si quiera se reponen las bombillas fundidas del alumbrado interior y exterior. Tampoco tiene corriente la acometida subterránea de luz, afectando al fusible general que da luz a las farolas de seguridad principal.

Todas las circunstancias señaladas ponen en riesgo la salud y la seguridad de quienes trabajamos en las instalaciones, al no cumplirse la normativa legal en materia de RRL. Es por ello que desde AUGC Madrid exigimos a la Administración que asuma su responsabilidad, cumpla con su obligación de evaluar los RRL y establecer un plan para prevenirlos.



Puertas, ventanas y paredes, infestadas.



Ofertas especiales para asociados:



segurimagen

www.segurimagen.com

B1B-360

**Chaleco Antibalas NIJ IIIA y Anticuchillo**

- Fabricación a medida, Masculino/Femenino ~~499,90€~~
- Panel balístico de última generación
- Panel Anti-trauma delantero y trasero
- Paneles anticuchillo extraíbles
- Máxima seguridad, comodidad y ligereza
- Garantía 10 años, seguro R. C. español de 600.000 €
- Incluye: Bolsa de transporte, camiseta técnica interior, velcro guardia civil para pecho y espalda.

oferta  
**420€**



**PVCACU** ~~19,90€~~  
**Camiseta Térmica Interior** **14,90€**  
Bordado en cuello, fabricada en España



**Camiseta "Guardia Civil"** ~~9,90€~~  
100% Algodón, Tallas Niño y Adulto  
Varios modelos, serigrafía en pecho y espalda **4,90€**



**Pv3509** ~~29,90€~~  
**Guante Combat Pro** **14,90€**  
Anticorte L5, Palma Amara, alto nivel de resistencia y penetración, S a XXL



**Gs1000** ~~19,90€~~  
**Cinturón doble Seguridad** **11,90€**  
Alta calidad. 5 tallas (S a XXL)



**PVA4001** ~~19,90€~~  
**Cartera Piel + Placa GC** **9,90€**  
4 cuerpos + billettero



**PVF1004** ~~14,90€~~  
**Funda Arma Universal Cordura** **7,90€**  
Ambidiestra, Uso Interior-Exterior



**PVC1017** ~~11,90€~~  
**Bolsa Porta-todo cinturón** **7,90€**  
Cordura, para llevar Smartphone,...



**BLINE** ~~4,90€~~  
**Gafa Protección** **2,90€**  
Certificado EN166 y 170  
Versión lente ahumada o clara



**PVC1011** ~~14,90€~~  
**Faja Porta-armas** **5,95€**  
Elástica, interior, cierre velcro



**COATTACK** ~~94,90€~~  
**Bota Security Zipper 8"** **84,90€**  
Piel flor, piso poliuretano doble densidad



**PVL7026** ~~19,90€~~  
**Linterna táctica LED 3W** **11,90€**  
180 lumens, zoom, Incluye: batería, cargador coche, cargador luz y funda.



**PVG1001** ~~17,90€~~  
**Grillete Bisagra** **9,90€**  
Alta calidad. 2 llaves



**MI19326** ~~14,90€~~  
**Navaja de rescate** **7,50€**  
Punta redondeada, clip interior

Información y Pedidos: [info@segurimagen.com](mailto:info@segurimagen.com) - Tel: 91 605 68 17  
Oferta válida hasta el 31/12/2014 o rotura de stock. IVA incluido, portes no incluidos



## AUGC Madrid atiende a las demandas de los agentes del aeropuerto de Barajas

*La reunión fue la primera organizada por una de las asociaciones profesionales de la Guardia Civil en el aeropuerto, donde impera la 'Ley del Miedo'*

Dentro de la ronda de contactos directos que AUGC Madrid está llevando a cabo con los puestos y unidades de la región, la Junta Directiva Provincial a través de su Secretario General, Francisco Cecilia, ha querido conocer de primera mano la situación de los agentes destinados en el Aeropuerto Adolfo Suárez-Madrid Barajas.

El encuentro fue muy concurrido y en él participaron 15 efectivos de las distintas unidades que existen en el aeropuerto, Intervención de Armas, Policía Judicial, Unidad de Seguridad y Fiscal. Desde el primer momento las sensaciones fueron extrañas, demostrando el enrarecimiento que se vive en las unidades que trabajan en el complejo aeroportuario. Los agentes de servicio se sorprendían de la reunión, la primera que una asociación profesional realiza en el aeropuerto, e incluso pidieron la autorización para el uso de la sala, que AUGC Madrid había solicitado previamente por los cauces oportu-

nos. De nuevo AUGC derribando barreras y allanando el camino. A pesar de que el número de asistentes podría parecer escaso, las condiciones de vida en la unidad convierten la cifra en positiva. El papel de los vocales de unidad ha sido fundamental para que la reunión cuajara.

La charla comenzó con un prólogo en el que se presentaron los objetivos a alcanzar con este tipo de reuniones, aproximar la delegación a las Unidades, y no al revés. Esta cercanía permite a los asociados conocer personalmente a sus representantes provinciales y, de este modo, derribamos mitos infundados sobre la acción asociativa: no somos vividores, sino guardias civiles que desempeñan además una labor de representación. Aunque nuestro deseo sería poder solucionar todos los problemas que los agentes nos hacen llegar, no tenemos una varita mágica, pero no es óbice para defender los derechos de los guardias civiles. Pero sois vosotros, los guardias de las unidades, la punta

de lanza para empezar a defender vuestros derechos. AUGC siempre os respaldará, apoyando e informando de las herramientas que disponemos para hacer respetar nuestra dignidad laboral.

Se informó del porqué de la nueva Orden General, aprobada con motivo de una denuncia de AUGC. La razón de ser de esta norma, cuya aplicación no se corresponde con lo firmado por las asociaciones en el Consejo, se la debemos a que los mandos y las unidades de investigación no tenían regulados sus descansos. Se trata, como hemos señalado repetidamente, de una orden general garantista con los derechos de los guardias civiles. Su horrendo funcionamiento se debe a las interpretaciones torticeras y perversas de la superioridad. Ni las asociaciones, ni AUGC en concreto, es responsable de la macabra interpretación, y se está tratando de dar sentido común a la situación desde el Consejo, y se recurrirá a los tribunales y otras acciones si la situación ha de llegar a tal extremo.

A continuación se hizo hincapié en la importancia de la unión entre compañeros en la elevación de comunicados de riesgo y propuestas de mejora sobre Prevención de Riesgos laborales. Además se les puso al corriente del Plan de Formación laboral que AUGC está llevando a cabo en todo el territorio nacional.

Concluyendo, valoramos la reunión como un nuevo avance en la concienciación de los guardias civiles sobre la importancia del asociacionismo profesional, un retroceso de la 'ley del miedo' con la que tratan de someternos y que poco a poco se va difuminando en el camino hacia un Cuerpo más democrático y profesional. Un nuevo avance para que los guardias civiles, y en concreto los de Barajas, puedan defender sus derechos con conocimiento de causa.



Agentes de la Guardia Civil en el suceso de Colmenar de Arroyo, en una imagen captada por los medios de comunicación.

## 80 agentes del GRS desfilan el 2 de Mayo mientras en la región faltan efectivos



Agentes del GRS desfilando en el 2 de Mayo.

## La seguridad en Madrid: arbitraria y desigual

[Viene de página 1.](#)

Esta es la situación real de muchos municipios de la región, donde la primera respuesta se ve condicionada por la precariedad de los medios. Es innegable que con el paso de los minutos se fueron activando más unidades como la UEI (Unidad Especial de Intervención) y llegaron patrullas de apoyo de otros puestos. Sin embargo, ante la primera alerta, los que debían atenderla no tenían a su disposición los medios necesarios, viéndose obligados a suplirlos con sus propios recursos, arriesgándolos en función del cariz que tomen los acontecimientos.

Desde AUGC Madrid nos preguntamos si esta es la seguridad a la que pueden aspirar los madrileños –arbitraria y desigual en función de dónde vivan- con el pago de sus impuestos. Además, seguiremos denunciando estas situaciones que afectan tanto a los madrileños como a los guardias civiles y a las condiciones de su trabajo. Y lo haremos a pesar de posiciones como la adoptada por el Teniente Coronel de la UPROSE, acerca de una solicitud

del Secretario General Francisco Cecilia sobre la uniformidad utilizada en el servicio de vigilancia de puertas. La petición era relativa a la prestación del servicio con el uniforme de diario, en la Compañía de Embajadas, Compañía de Ministerios y Unidad de Seguridad de la Dirección General, que consideramos inadecuado porque resulta menos operativo ante cualquier suceso al que se pueda en-

***Solicitar que se cambie el uniforme de diario en la UPROSE se considera fuera de nuestras funciones***

frentar el guardia. Todo ello sumado al nivel de alerta antiterrorista actual. La respuesta no vino sino a confirmar la cerrazón para aceptar las propuestas de AUGC, señalando que las funciones de la asociación “están limitadas a la satisfacción de los intereses sociales, económicos y profesionales de sus asociados, en las que no se contemplan, entre otros, las quejas relativas al servicio”. Para nosotros, el límite son los intereses de los Guardias Civiles.

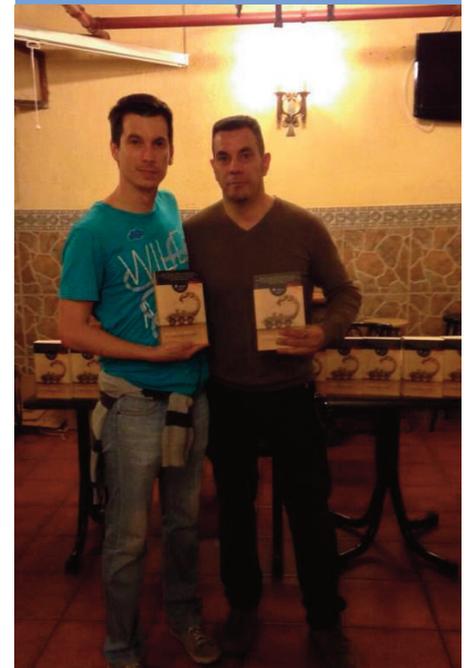
Viene siendo habitual que en el desfile del 2 de Mayo participen agentes de la Guardia Civil, además de policías municipales de Madrid y unidades militares. En esta ocasión fueron unos ochenta agentes del Grupo de Reserva y Seguridad (GRS), la unidad de élite. Y una vez más asistimos a cómo la Dirección General prioriza los fastos militares frente a la protección de la seguridad ciudadana. Mientras el GRS ensaya este y otros desfiles, los puestos de la Comunidad sufren un déficit de agente que deberían estar prestando servicio en Madrid, sólo hay 3.500. El ejemplo de Majadahonda ilustra gráficamente la situación actual: el catálogo de agentes debería ser de unos 200, pero actualmente en este puesto principal sólo hay 29 guardias dedicados a seguridad ciudadana, lo que en la práctica se traduce en que en muchas ocasiones hay tan sólo una patrulla para atender a una población de más de 70.000 personas. La Dirección entiende no obstante que donde mejor se aprovecha al GRS es en los desfiles, en vez de sacarlos a patrullar las zonas con más déficit de personal para dar apoyo a las unidades operativas que se dedican a funciones de seguridad ciudadana.

## NOTICIAS BREVES

## Comienza la Comisión para el estudio de la Jornada Laboral

La primera reunión de la Comisión para el estudio de la Jornada Laboral entre asociaciones y la Dirección tuvo lugar el pasado 21 de mayo. La interpretación del descanso semanal cuando se peticionan vacaciones del viernes a lunes, y su inclusión del sábado y domingo como descanso semanal de la semana correspondiente al viernes fue el primer tratado. Se llegó al acuerdo de presentar una propuesta de todas las asociaciones ante la cerrazón de la Dirección General.

## AUGC Madrid, con el Tte. Segura y su causa solidaria



El Teniente Segura y Cecilia, de AUGC Madrid.

El Secretario General de AUGC Madrid, Francisco Cecilia, apoyó al Teniente Segura en la iniciativa solidaria que llevó a cabo con su libro 'Un paso al frente', el pasado 25 de mayo en la capital. Segura estuvo firmando ejemplares de su libro, comprados por él mismo, que se entregaron a los asistentes a cambio de un donativo voluntario. El dinero recaudado será empleado en fines sociales.



Cecilia, junto al presidente de AUME, Jorge Bravo, y la Junta Directiva Nacional de AUGC en el acto de celebración.

## AUGC, en el aniversario de la 'asociación hermana', AUME

El pasado jueves 7 de mayo se celebró en Madrid el décimo aniversario de la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME), un acto al que no podía faltar AUGC, que estuvo representada por su secretario general, Alberto Moya; el secretario de Relaciones Institucionales, Juan Liébana; el secretario de Comunicación, Juan Antonio Delgado; y el secretario General de Madrid, Francisco Cecilia.

Alberto Moya inició su intervención recordando que el pasado año AUME acompañó a AUGC en su vigésimo aniversario, y que ambas organizaciones se consideran "hermanas" en la defensa de los derechos profesionales de militares y guardias civiles. En este sentido, Moya recordó la ayuda

recibida por Comisiones Obreras y el Sindicato Unificado de Policía, ambos también representados en el acto.

Moya también destacó que AUME "ha conseguido externalizar sus reivindicaciones, situándolas en el plano internacional y participando activamente en organismos europeos".

En el acto, los responsables de AUME hicieron entrega a los representantes de AUGC de una placa conmemorativa de estos primeros diez años de trabajo y lucha.

Desde AUGC Madrid nos sumamos a las felicitaciones y ponemos de relevancia el papel que deben jugar las asociaciones profesionales en la defensa de los derechos de los militares.

## “La vigilancia de la salud psicosocial es necesaria en un entorno con alto nivel de estrés”

*Entrevista a Fernando López, nuevo secretario de Formación y Salud Laboral de AUGC Madrid*



**PREGUNTA:** Se acaba de incorporar a la Secretaría de Formación de AUGC Madrid ¿Cómo ha encontrado la secretaría (qué recursos se ofrecen al afiliado) y que evolución prevé bajo su dirección como secretario?

**RESPUESTA:** No cabe duda que mi llegada a la Secretaría de Formación de AUGC Madrid, no ha sido más que la continuación de una labor ejemplar por parte del anterior Secretario -Jesús Cano- del compromiso apriorísticamente positivo del mismo y del conjunto de la JDP en la promoción de un aprendizaje continuo de calidad para los afiliados a través de las diversas ofertas formativas de cursos ofrecidas desde distintas organizaciones e instituciones del ámbito de lo social; formación que abarca no sólo el objetivo de un desempeño eficaz de labores profesionales, sino también personales y eminentemente humanas. Igualmente y atendiendo a las necesidades surgidas con la llegada de la figura del vocal de Unidad promovida desde esta delegación de Madrid, desde mi secretaría apostamos por una formación exhaustiva de estos "nuevos representantes" entendida como un compromiso ético,

profesional y asociativo más que como un derecho. De su impulso, aprendizaje y promoción activa, lograremos ampliar habilidades comunicativas, sociales y de resolución de conflictos que serán canalizados en cada Unidad con una representación de AUGC formada y asociativamente preparada para tan alto compromiso.

**El compromiso de AUGC con la formación de los afiliados tiene ya mucho recorrido ¿Qué cambios le gustaría introducir?.**

Bajo la necesidad inspirada en el deber y principio fundamental de una formación continua en los deberes profesionales de nuestra profesión, desde AUGC MADRID y en ámbito de mi labor como Secretario y formador, abogamos por un trabajo socio-profesional-educativo-asociativo, que impulse en base al proyecto "VOCAL DE UNIDAD" el acceso al conocimiento profesional y el de derechos, cuyo empoderamiento implique la participación activa de compañeros y afiliados en su desarrollo individual, social, laboral y asociativo.

**¿Qué importancia tiene la forma-**

**ción continua en el ejercicio de la profesión de Guardia Civil?**

Hace ya más de 20 años, que AUGC desde sus dificultosos inicios, ha trabajado, evolucionado y adaptado sus propuestas asociativas y educativas, con el objetivo de promocionar de un modo activo ámbitos y competencias educativas, de formación y profesionales en todo el conjunto de guardias civiles, sin distinciones de escalas. De todos es sabido, que la evolución rápida y notable de la sociedad, las leyes y normas jurídicas que engloban nuestro quehacer diario, nos obliga a una actualización de conocimientos constante; demanda que desde esta Secretaria se hace eco y bajo su dirección se hace explícito el compromiso con el impulso de enseñanzas especializadas y sociales ( con el apoyo de empresas e Instituciones colaboradoras) en la potenciación de habilidades, conocimientos y aprendizaje significativo de afiliados y Vocales de Unidad. Un empoderamiento en definitiva, que les facultará para un desempeño eficaz de sus labores profesionales y la consecución de medidas de consenso y resolución para sus fines.

## ¿Existe una conciencia entre los miembros del Cuerpo en cuanto a la formación de los mismos? ¿Se fomenta desde la Guardia Civil la formación continua?

Actualmente y en el seno de una sociedad cuya fuente de información se despliega en el mundo de las TIC, la rapidez e inmediatez de recursos formativos abstractos y descontextualizados como fuentes de apoyo esporádico ante inquietudes, dudas o carencias, impide afianzar contenidos globales y por ende, la promoción de un aprendizaje significativo que perdure en el bagaje profesional. La formación continua es pues, un compromiso de todos, de Instituciones, asociaciones y personal; y es que si bien desde la DGCC se ha abogado por una ampliación de conocimientos desde plataformas online para peticionarios del cuerpo, a nuestro entender no cubre otras aptitudes necesarias para el desarrollo profesional y humano de sus componentes. Hablamos de las habilidades interpersonales: sociales, comunicativas, resolutorias, etc. que apoyen el desempeño de sus funciones con una buena carga de actitudes en la gestión de conflictos que pudieran surgir con ocasión de sus obligaciones profesionales y de relaciones con el mando. Nuestro compromiso es dotar, formar e instruir a nuestros representantes y afiliados, para que sean punto de referencia en la vida de las Unidades desde la asertividad en sus relaciones con la Institución.

## Recientemente se ha lanzado el Plan de Formación Continua AUGC 2015. ¿Qué tal ha sido su acogida en Madrid? ¿Se ampliará la oferta formativa?

Este plan, nacido de las fructuosas

relaciones de AUGC a nivel nacional con diferentes empresas colaboradoras, ha mantenido una cuota de aceptación aceptable gracias a sus afiliados. Desde AUGC Madrid se ha facilitado la inserción como alumnos de 53 afiliados a coste cero (0) en cursos de perfeccionamiento de idiomas y de especialización de la más diversa temática. Con ello, reflexionamos sobre la necesidad de una mayor participación formativa de compañeros y compañeras, que elevaran sin lugar a dudas la competencia en sus relaciones laborales y hacia la ciudadanía, que son en definitiva a quienes debemos una preparación exhaustiva y de calidad como vocación de ayuda. Seguimos trabajando día a día, para que el catálogo de cursos y enseñanzas, amplíe su oferta al afiliado; para ello tenemos concertadas reuniones con diversas empresas e instituciones académicas, que sin duda, aportarán al conjunto de afiliados una cartera formativa diversa y de calidad.

## Asumes la Secretaría de Salud Laboral, ¿cuáles son los mayores riesgos a los que se enfrenta el guardia civil en su entorno laboral? ¿Cómo se podría paliar esta situación?

Si atendemos a nuestra Carta Magna, la Constitución Española, en su artículo 40, incluye entre los principios rectores de la política social y económica, el mandato dirigido a los poderes públicos de velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Mecanismos de prevención en materia de riesgos laborales y protección de la salud recogidos también para la Guardia Civil en el articulado número 31 de la L.O. 11/2007 de 22 de Octubre Reguladora de los Derechos y Deberes de los Miembros de la Guardia Civil.

Máximas y norma jurídica que amparan el derecho a una protección adecuada de compañeros y compañeras en materia de seguridad y salud en el trabajo, con las peculiaridades propias de sus funciones encomendadas. Riesgos que desplegados en la diversidad de funciones y destinos, hacen imposible destacar cuáles son los de máxima atención sin atender a las peculiaridades de su función. No obstante, desde esta Secretaría consideramos que la vigilancia de la salud psicoemocional mediante la realización de reconocimientos médicos y psicológicos con carácter periódico y voluntario, es necesaria y un buen inicio para personal que realiza sus funciones en un entorno con altos niveles de estrés y bajo la obligación del porte de armas de fuego en el desempeño de sus funciones de naturaleza policial hacia el conjunto de la ciudadanía.

Plantear de acuerdo con lo anunciado, la necesidad de un intercambio de conocimientos e información bidireccional, mediante la articulación de un sistema organizado que promueva mecanismos de intervención y participación activa en los órganos de PRLL de sus agentes de base, que son quienes conocen de primera mano y en profundidad las circunstancias, situaciones y riesgos derivados de la prestación del servicio diario, es pues, esencial. El compromiso de llevar a cada Guardia Civil, la información necesaria que le faculte para conocer, exigir y defender sus derechos en materia de RLL es una labor inherente de AUGC Madrid y de toda su Junta Directiva. La prevención, promoción e intervención en materia de Salud Laboral, es trabajo de todo el conjunto de la Institución.

## Artículo de opinión

*La falacia del “sabíais a dónde veníais”*

por Jesús González, abogado de AUGC Valencia

Me tropezaba el otro día en el desayuno con unas palabras del Director General de la Guardia Civil, Arsenio Fernández de Mesa, excretadas durante un discurso pronunciado en el acuartelamiento del Cuerpo en Lonzas (La Coruña) en las que -en respuesta a las demandas de las asociaciones profesionales para mejorar las condiciones laborales de los guardias civiles- manifestó: «Sabíais a dónde veníais, a un cuerpo en el que nadie se va a hacer rico y en el que realizáis muchas horas de servicio».

Ese mantra del «sabíais a dónde veníais» es reiteradamente citado por aquellos superiores del Cuerpo cuya incapacidad para el ejercicio del mando deben suplirla con la amenaza y el abuso tanto de la aplicación del régimen disciplinario como de la amenaza de retirada de complementos retributivos de los guardias civiles, de los que pueden disponer con solo señalar una cruz en una aplicación informática, cual señores feudales que deciden sobre la vida de sus vasallos si estos no pagan el diezmo.

La clásica distinción entre autoridad y poder se hace aquí patente. Y parece que entre muchos de los cuadros de mando de la Guardia Civil -existiendo notables y honrosas excepciones- no han calado las maneras de la disciplina moderna, que, evolucionando desde la llamada «disciplina oriental» o basada en el temor al castigo, ha llegado hasta la «disciplina occidental», que precisa del convencimiento interno y que en nuestro Derecho se recoge en el vigente artículo 55 de las Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas: «Los que ejerzan mando tratarán de inculcar una disciplina basada en el convencimiento».

Así, cualquiera que pertenezca al Cuerpo de la Guardia Civil o se acerque al mismo por cuestiones profesionales o familiares podrá comprobar cómo, en realidad, muchos guardias civiles no sabían a lo que venían.

No sabían a lo que venían quienes han debido ingresar en prisión por insultos hacia superiores, mientras que si el que insulta y amenaza a los subordinados ejerce mando de unidad, la cuestión se solventa con una sanción de cinco días de haberes y se continúa ejerciendo el mando, pese a la evidente incapacidad para el liderazgo.

No sabían a lo que venían los guardias civiles que se encuentran obligados a dirigirse en todo momento de vd a sus superiores, pero ven como en la prác-

***“Los guardias no venían a someterse al arbitrio o capricho de quien emplea el régimen disciplinario para ocultar su ineptitud”***

tica totalidad de las ocasiones estos se dirigen a ellos tuteándose, cuando no -en ocasiones- con claro y evidente menosprecio.

No sabían a lo que venían los guardias civiles que fueron sancionados disciplinariamente -nada menos que con un mes de suspensión de empleo- por haber tenido la osadía de dar parte de un superior por no haber facilitado este un vehículo dotado de mampara para trasladar un detenido que se desempeñaba con violencia (pese a disponer de tales medios).

No sabía a lo que venía aquel guardia civil que fue sancionado tras serle sustraída el arma corta de la taquilla del acuartelamiento y el mando sanciona-



dor fundamentó el correctivo citando una instrucción de la Dirección General de la Guardia Civil, que recordaba a los adjudicatarios que eran los responsables de las armas cortas, pero omitía el final de esa frase: «debiéndose mentalizar a los componentes del Cuerpo, de que en los permisos y/o largas ausencias del domicilio, el lugar más seguro para la guarda de las armas, incluyendo las particulares, es el propio Acuartelamiento.» Se evidencia que no importa mentir cuando de lo que se trata es de sancionar al guardia, a toda costa.

No importa descubrir la verdad, sino imponer la sanción a toda costa, a modo de aviso a navegantes.

No sabía a lo que venía aquel guardia civil que fue ilegalmente detenido y retenido por dos suboficiales durante unas horas en las dependencias de su Unidad de destino amparándose en una concepción errónea del artículo 24.2 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del régimen disciplinario de la Guardia Civil.

No sabía a lo que venía el guardia civil al que se le abrió un expediente disciplinario por unas presuntas deudas con la comunidad de usuarios de los pabellones del Cuerpo (añoranza de la vieja prisión por deudas y que ya en el 326 a.C. fue moderada con la ley Poetelia Papiria).

No sabía a lo que venía un cabo a quien el Servicio de Información del Cuerpo imputó un delito de falsificación de documento oficial porque erró al grabar su servicio en SIGO, anotándose nada menos que ¡16 horas mensuales de más! Como es notorio, el

## Artículo de opinión

*‘La falacia del “sabíais donde veníais”  
por Jesús González, abogado AUGC Valencia*

afectado percibiría sustanciosas retribuciones por esas horas de exceso. Evidentemente, los errores en contrario siempre son disculpados y justificados. No sabía a lo que venía el guardia civil -padre de familia para más señas- al que, sin motivo justificado, no le es nombrado ningún descanso semanal en fin de semana durante todo el mes de agosto. Y el general jefe de la Zona no ve irregularidad alguna en ello. No sabía a lo que venía quien ve como el esfuerzo, el mérito y la capacidad no sirven de nada para ser designado para participar en las comisiones de servicio, a las que son designados de forma reiterada los afectos al mando. De los principios de justicia, igualdad y equidad, ya ni hablamos.

No sabían a lo que venían dos guardias civiles que, tras sufrir un accidente en acto de servicio, son imputados penalmente por sus superiores: al conductor por delito contra la seguridad del tráfico (conducción temeraria) y al compañero, un delito de omisión del deber de perseguir delitos! por no haber denunciado a su compañero. Afortunadamente, la Juez de Instrucción que entendió de la causa apreció -al igual que el Fiscal- que no existía el más mínimo reproche penal en la actuación de los guardias.

No sabía a lo que venía el guardia civil que fue sancionado por una falta leve con pérdida de dos días de haberes por haber formulado alegaciones frente a un IPECGUCI que resultaba poco objetivo -cuando no directamente contrario a la verdad-. El coronel jefe de la Comandancia consideró que dichas alegaciones resultaban constitutivas de una desconsideración o incorrección con los superiores e impuso la sanción, corroborada por el general jefe de la Zona. El Tribunal Supremo, sin embargo, anuló la sanción por el mayor



valor del derecho fundamental a la libertad de expresión.

No sabía a lo que venía el guardia civil que, prestando servicio de atención al ciudadano, esagredido (sí, ha leído bien: agredido) por su capitán de compañía y tiene que ver como este -pese a la vigencia de una medida cautelar de alejamiento de las dependencias- no sólo no es suspendido de empleo por la Dirección General, sino que le habilita unas dependencias en otra localidad para seguir ejerciendo el mando de su Compañía. Se crea así la figura del desterrado con mando en plaza.

La lista sería interminable: agravios en el nombramiento del servicio; interpretaciones de la norma siempre en el sentido más restrictivo para los guardias civiles; incumplimiento flagrante de los derechos profesionales de los guardias civiles, en especial en cuanto a jornada laboral, descansos, vacaciones y permisos; desestimación sistemática de peticiones de reducción de jornada con concreción horaria; partes disciplinarios que se evidencian falsos durante la fase de prueba y luego no se actúa de oficio contra el dador de ese parte

falso; reticencia reiterada al cumplimiento de resoluciones judiciales que obligan a indemnizar a guardias civiles por traslado a su centro de trabajo (establecimiento penitenciario, alejado de todo núcleo urbano); desestimación de peticiones idénticas a otras que ya han sido concedidas reiteradamente por los juzgados y tribunales. . .

Parece ser, Sr. Director General, que los guardias civiles no sabían a lo que venían. Desde luego, venían para servir a la sociedad, no para someterse al arbitrio o capricho, cuando no directamente el abuso o la corrupción, de quienes -como hemos dicho al principio- carecen de las virtudes necesarias para el ejercicio del mando y emplean el régimen disciplinario para tapar su ineptitud.

La Guardia Civil es una Institución del Estado y debería servir con objetividad los intereses generales y actuar con sometimiento pleno a la ley y al Derecho (artículo 103 de nuestra Constitución) y no conforme a un sistema de castas al que los guardias civiles no sabían que venían.

# El parte disciplinario

El parte disciplinario se encuentra regulado en la Ley Orgánica 12/2007 de 22 de octubre (en adelante LODGC), no dejando de ser un relato de hechos presuntamente constitutivos de cualquiera de las falta tipificadas en los artículos siete, ocho o nueve de dicha Ley Orgánica, que igualmente a título de presunción ha cometido un miembro del Cuerpo, ello con independencia del empleo del dador del parte disciplinario y del empleo de quien presuntamente haya podido cometer el ilícito que en el fondo se está denunciando en el parte disciplinario, es decir, el parte disciplinario no deja de ser una denuncia en vía administrativa que se pone en conocimiento del Mando o Autoridad competente para conocer de la presunta falta que se está poniendo en su conocimiento. Por ello el artículo 39 de la LODGC señala expresamente que el expediente disciplinario se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, o en virtud de parte disciplinario, denuncia u orden superior, o a propuesta de alguna de las Autoridades que están facultadas para instar el ejercicio de la acción disciplinaria. Por ello si tiene que estar a lo dispuesto en el Capítulo I y II del Título III de la LODGC para establecer a quien tiene que ir dirigido el parte disciplinario, aunque en



todo caso si el Mando a quien se dirige el escrito de parte disciplinario no fuera competente para la incoación del expediente correspondiente, éste debería dirigir el parte a quien tuviera la competencia para ello. Debiendo de dar cuenta de ello al inmediato superior es el presunto infractor.

Que sobre la emisión del correspondiente parte disciplinario cuando se observe una conducta que presuntamente pueda estar tipificada como falta leve, grave o muy grave, el artículo 40 de la LODG señala que todo componente de la Guardia Civil que observe hechos que pudieran constituir faltas imputables a miembros de mismo, superior o inferior empleo, deberá formular parte a la Autoridad o mando que tenga competencia para conocer de la presunta falta observada, informando seguidamente de ello a su su-

perior inmediato, salvo que éste sea el presunto infractor. Por lo tanto, dicho artículo 40 no está estableciendo un derecho, sino una obligación a todo miembro del Cuerpo, con la única excepción de no dar parte sobre uno mismo como presunto infractor.

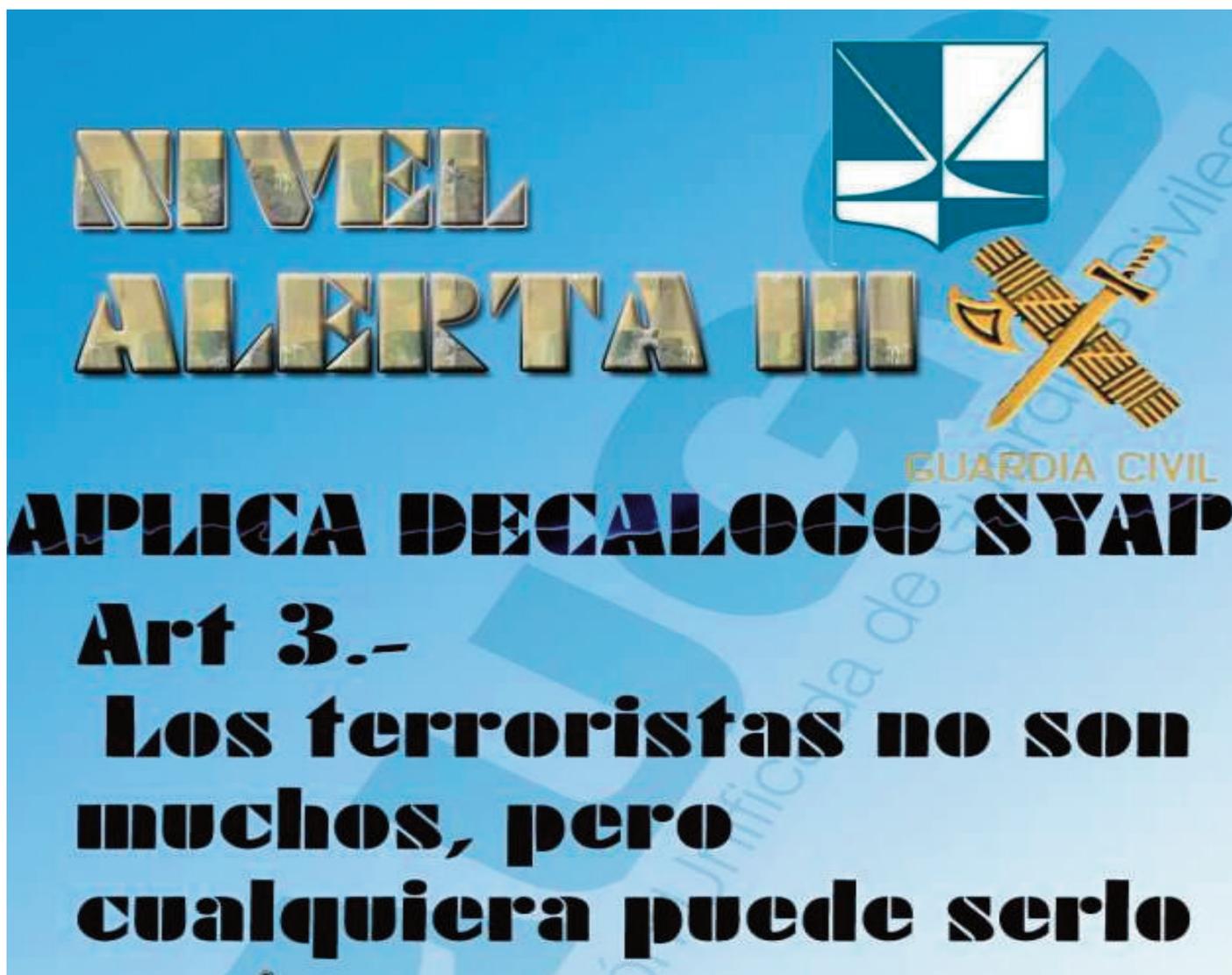
El contenido del parte disciplinario se encuentra regulado en el mismo artículo 40 LODGC, en concreto señala su Apartado dos que el parte contendrá un relato claro de los hechos, sus circunstancias, la identidad del presunto infractor, así como de los testigos, y deberá expresar claramente la identidad de quien da el parte y los datos necesarios para ser localizado. Teniendo que ser informado el dador del parte por la autoridad o mando competente si se instruye o no el expediente disciplinario. Siendo de destacar que lo más interesante de todo parte disci-

plinario es que el mismo contenga un relato de hechos presuntamente ilícitos que a título indiciario estén probados por cualquier medio ajustado a Derecho. Por ello no es suficiente unas meras sospechas para dar cuenta de un miembro del Cuerpo, sino que es necesario algún indicio razonable sobre la presunta conducta ilícita cometida. Y si bien en dicho artículo cuarenta no se señala que se deber de tipificar los hechos en un artículo concreto de los que tipifican las faltas discipli-

narias, tampoco dice lo contrario y por ello es interesante que en el parte disciplinario se tipifiquen los hechos a título indiciario, salvo, en su caso, una mejor tipificación del mando o autoridad competente.

Por último, resulta conveniente señalar que el artículo 47 LODGC señala que la resolución del procedimiento disciplinario se notificará al interesado y a quien hubiere formulado el parte, con indicación de los recursos que contra la misma procedan, así como

el órgano ante el que han de presentarse y los plazos para interponerlos. Si bien sólo tiene derecho a interponer recurso el expedientado y no el dador del parte disciplinario, y dicha circunstancia al no estar legitimado para ello, pues en cualquier caso no es parte del procedimiento disciplinario que se haya resuelto tras los trámites procedimentales pertinentes, ni por supuesto tiene derecho a conocer el contenido del expediente disciplinario instruido.



**NIVEL  
ALERTA III**

**GUARDIA CIVIL**

**APLICA DECALOGO SYAP**

**Art 3.-  
Los terroristas no son  
muchos, pero  
cualquiera puede serlo**